Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2519/22

USHUAIA, 30 SEP 2022

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-54420-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 155/2022 RAF 521, referente a la contratación de seguro de accidentes personales destinado a los estudiantes de los Establecimientos Públicos de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el período de doce (12) meses.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3462/2022 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 155/2022 RAF 521, se aprobó el respectivo Formulario de Cotización.

Que verifican acreditadas en el caso las razones de urgencia de la contratación.

Que, se recibieron dos (2) ofertas: la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0 , respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 6.303.600,00); y el proveedor "LA CAJA SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66320562-1,, respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.650.835,00).

Que la presente contratación será susceptible de contar con modificaciones que pueden alterar el valor inicialmente adjudicado mediante endosos de la póliza, derivados del incremento o disminución de alumnos.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la firma MARTÍNEZ SOSA Y CÍA, en carácter de asesores de seguros de la Provincia, conforme al convenio registrado bajo en Nº 21678, aconsejó preadjudicar la contratación mencionada, a favor de la firma LA CAJA SEGUROS S.A. C.U.I.T. Nº 30-66320562-1, respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.650.835,00), por ajustarse a las bases de la contratación, y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que la presente contratación será susceptible de contar con modificaciones que pueden alterar el valor inicialmente adjudicado mediante endosos de la póliza, derivados del incremento o disminución de alumnos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Provinciales N° 1015, título I, capítulo II, artículo 18 inciso b), N° 1150 y N° 1399; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 2840/2021 y N° 05/2022 - Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 58/2021 y N° 128/21

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial y Decreto Provincial N° 2518/2022

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION N° 2 DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DE FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 155/2022 RAF 521, referente a la contratación de seguro de accidentes personales destinado a los estudiantes de los Establecimientos Públicos de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el renglón N° 1, a favor de la firma LA CAJA SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.650.835,00), por el período de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 7073UG, U.G.C. UC7015, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2519/22

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

Firmado Electrónicamente por
SUBDIRECTOR GENERAL GONZALEZ DOMINGO ENRIQUE
Gobierno de Tierra del Fuego

01/10/2022 11:32